

PRORROGA DE PRESENTACIONES

(Establecida mediante Resolución Mesa Directiva N°614/11)

Llamado a Concurso **Comité de Nominaciones al CENCyA**

Para presentar declaraciones de interés a postular para Miembro del Comité de Nominaciones al Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría (Cencya)

Se invita a presentar declaraciones de interés para participar, como postulante, en la selección de miembros del Comité de Nominaciones al CENCyA.

Esta invitación se realiza en base al Reglamento del CENCyA, aprobado en la Junta de Gobierno del 1 de octubre de 2010 y que crea dos cuerpos independientes (CECyT y CENCyA).

Los postulantes deben presentar, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas donde estén matriculados o en la FACPCE:

- a) Nota de elevación de sus antecedentes con declaración jurada que lo presentado en su curriculum vitae es veraz y correcto, con su firma.
- b) Nota del postulante declarando conocer las funciones, derechos y obligaciones del Reglamento del CENCyA aprobado por la Junta de Gobierno del 1 de octubre de 2010
- c) Curriculum vitae y fotocopias de las probanzas de los últimos tres años
- d) Para los postulantes que no representen a Consejos Profesionales de Ciencias Económicas: Nota de aceptación de la postulación por parte del organismo que lo postula o en forma personal (si no fuera postulado por ningún organismo y lo hiciera por ejemplo, como titular de una firma profesional), declarando que conoce los requerimientos para el puesto, y en particular, que lo relacionado con los gastos que demande su participación (básicamente gastos de viaje y alojamiento) están a cargo del organismo que lo postula o a su cargo. Estos gastos serán directamente asumidos por el organismo y/o por el postulante (en caso de ser elegido). Se prevé, como mínimo, la realización de dos reuniones presenciales por año en la sede de FACPCE y el resto de las reuniones o actividades, por medios no presenciales.

VENCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN HASTA EL 28 DE MARZO DE 2011
--

Artículos del Reglamento, relacionados con esta función (se aconseja leer todo el Reglamento):

VI. Comité de Nominaciones. Conformación

Art. 12 -

El Comité de Nominaciones está formado por:

- a. el presidente de la FACPCE -presidente del Comité-, que tendrá doble voto en caso de empate,
- b. un (1) representante de la Junta de Gobierno (nombrado cada dos años);
- c. dos (2) miembros propuestos por los organismos que participan en la postulación de miembros al CENCyA; y
- d. un (1) miembro propuesto por los Consejos Profesionales.

El Comité de Nominaciones puede tener hasta una cantidad de tres (3) miembros suplentes: un (1) suplente del representante de Junta, un (1) suplente por los Consejos Profesionales y un (1) suplente por el resto de los miembros. Cada suplente solo puede reemplazar al titular que represente al mismo grupo a quién represente.

Los miembros suplentes pueden ser designados como miembros titulares, solo cuando hay vacancia (ej.: renuncia, pedido de licencia, etc.) del miembro titular.

VII. Comité de Nominaciones. Duración de la designación de sus miembros y renovación del comité

Art. 13 -

La duración de la designación de los miembros del Comité de Nominaciones es de dos años con posibilidad de una reelección.

La renovación del Comité de Nominaciones se realiza mediante un orden de mérito que se propone a la Junta de Gobierno, confeccionado por el Comité, previo estudio de los antecedentes de los postulantes.